

A

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00629 00

Por ser procedente la petición visible a folios 76 a 77 y de conformidad con los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el curador *ad litem* del demandado Heli Caballero Sierra, contra la sentencia anticipada calendarada 3 de noviembre de 2020. Lo anterior, en el efecto devolutivo.

Por secretaria CONTABILICESE el término con que cuenta el recurrente para el pago de los emolumentos requeridos para la expedición de las copias de la presente encuadernación, so pena de declarar desierto el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 324 de la precitada codificación, pago que deberá acreditar dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, con el fin de que se proceda a la digitalización del expediente.

Suministradas oportunamente las expensas, la secretaria deberá proceder a la digitalización dentro de los tres (03) días siguientes a más tardar. Una vez digitalizado, remítase el proceso a la Oficina de Reparto Judicial, para que el presente asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito para el conocimiento de la alzada.

La secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.		
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACIÓN Y SU FECHA DE NOTIFICACIÓN	23 NOV 2020	
EL ESTADO NO. 02	PLAZO HORAS	
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.		
El Secretario(a)		